

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Sala de Conjuces

Villavicencio, 29 de Noviembre de 2019

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO |
| DEMANDANTE: | TERESA HERRERA ANDRADE |
| DEMANDADO: | UNIDAD INFORMÁTICA - RAMA JUDICIAL |
| EXPEDIENTE: | 50001 23 33 000 2018 00132 00 |

Mediante escrito radicado el día 01 de noviembre del año corriente, la accionante Teresa Herrera Andrade manifiesta que no aprecia una real y efectiva compensación del reparto pese a lo ordenado en sentencia emitida por la sala de conjuces, y solicita se *requiera* a la oficina de Informática de la Rama Judicial para que informe en que forma y en que termino se hacen efectivas las compensaciones ordenadas.

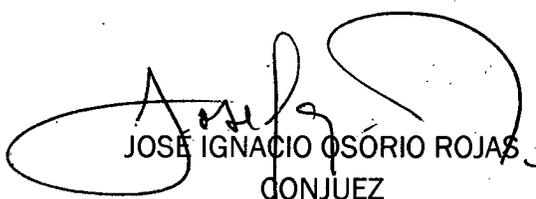
Al respecto, el numeral 10 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012 en el cual se estipulan los deberes de las partes y de sus apoderados reza:

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

Si bien esta información pudo ser solicitada por la accionante, teniendo en cuenta el carácter constitucional y preferente de la presente acción, se accederá a la petición presentada y se **ORDENA** que por secretaria se oficie a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que en el término de (5) días indique de forma *clara* y *concisa* en que forma y termino se le harán efectivas las compensaciones ordenadas mediante sentencia de data 19/03/2019, además, se advierte que la omisión injustificada acarreará responsabilidad disciplinaria conforme el artículo 17 de la ley 393 de 1997, al respectivo oficio se deberá anexar copia de la presente providencia y de la solicitud¹.

Una vez allegado el informe solicitado, por *Secretaría* dar traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,


JOSE IGNACIO OSORIO ROJAS
CONJUEZ

¹ Folio 127-134